BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 102/2012

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 19 Acta N° 61 del 3 de diciembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G**, con **R.U.C N° 80010664-4,** representada en este acto por el **SR. HECTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con documento de identidad N° 1.120.456, en calidad de **Apoderado** de la misma; convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 118/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA REINGENIERÍA DE SISTEMAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.** en adelante **LA CONSULTORA,** a los fines de la prestación del servicio de consultoría para reingeniería de sistemas para **EL BANCO**, el que se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 24 de setiembre de 2012, la oferta de **LA CONSULTORA** y el presente Contrato Abierto.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **LA CONSULTORA** en la casa de la calle Avda. Gral. Santos c/ Concordia, Complejo Santos, Local N5 y N6, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 24 de setiembre de 2012.----------
b) Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) La Sección 5 "Términos de referencia" del Pliego de Bases y Condiciones;----------
d) El Seguro de Responsabilidad Profesional; ----------
e) La Oferta de **LA CONSULTORA**; y----------
f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia V. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 260 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 118/12, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 6, Acta N° 37 del 4 de setiembre de 2012 del Directorio de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 19, Acta N° 61 del 3 de diciembre de 2012.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de seis (6) meses contados a partir del Acta de inicio del servicio.

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs.400.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Millones (G. 200.000.000.-)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.----------

El detalle de los servicios a ser prestados y el precio unitario de los mismos constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1: Prototipo E.T.L

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de Diseño, Construcción e Implementación. Evaluación, análisis, rediseño e implementación del proceso E.T.L. para el SIISB a través de la Red de Comunicación Financiera.	Unidad	1	**30.800.000**

0

LOTE 2: Diseño de la infraestructura, Análisis y Programación para el SIISB

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por Hora en Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de Diseño de la Infraestructura	Horas	1	**303.600**
2	Servicio de Análisis y Revisión	Horas	1	**115.500**
3	Servicio de Programación para el SIISB	Horas	1	**187.000**

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Axcelsis S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Los precios a ser facturados por **LA CONSULTORA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula.

8. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo.----------

Para el **Lote N° 01**, **EL BANCO** pagará en un solo pago por la totalidad del trabajo, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad del área técnica (Gerencia de Tecnología de la Información) sobre el cumplimiento de las especificaciones y los precios facturados.----------

Para el **Lote N° 02**, **EL BANCO** abonará en guaraníes a **LA CONSULTORA** mensualmente por las horas efectivamente trabajadas, previa verificación y conformidad de las facturas presentadas, por el área técnica (Gerencia de Tecnología de la Información) sobre el cumplimiento de las especificaciones y los precios facturados. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. ----------

Los pagos se harán en base a los precios detallados en la Cláusula 7 del presente Contrato.--

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **LA CONSULTORA** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la conformidad del área técnica sobre los servicios prestados, a solicitud de **LA CONSULTORA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **LA CONSULTORA**. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será prestado por **LA CONSULTORA**, conforme a lo establecido en la Sección 5 "Términos de referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla a continuación:

1. INTRODUCCION

En el marco del proyecto para la modernización del Sistema de Información de la Superintendencia de Bancos de **EL BANCO**, la solución tecnológica que permitirá el procesamiento seguro, eficiente y en línea de los datos remitidos por las entidades financieras sujetas a supervisión, deberá pasar por un proceso de validación con relación a las nuevas herramientas facilitadoras para el desarrollo de la misma.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En el contexto de la construcción e implementación de dicha solución, **EL BANCO** se encuentra desarrollando la solución con recursos propios. De acuerdo a ello, es perentoria la necesidad de contar con un servicio técnico especializado a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto en el plazo estipulado por la Superintendencia de Bancos.

En el presente Contrato se describen las especificaciones técnicas relativas a la prestación del servicio técnico profesional para la validación tecnológica del proceso ETL diseñado internamente por la Superintendencia de Bancos (SB), para la optimización del diseño, construcción e implementación de programas del módulo de la Central de Riesgos en las herramientas informáticas seleccionadas para la construcción del Sistema de Información Integral de la Superintendencia de Bancos, en adelante **SIISB** en el marco de la Reingeniería de Sistemas.

La Superintendencia de Bancos de **EL BANCO**, designa a la División Tecnología de Información Financiera, en adelante **DTIF**, para la administración y control del servicio y a la División Central de Riesgos, en adelante **DCR,** como contrapartida usuaria. El Superintendente de Bancos nombrará un supervisor, en adelante, **El Supervisor**, que actuará como contraparte para todas las relaciones con **LA CONSULTORA**.

2. SERVICIO CONTRATADO

Se contrata el servicio técnico profesional para el diseño/construcción/modificación de un prototipo de Extracción, Transformación y Carga (E.T.L.) con la herramienta Oracle Data Integrator 11g, para la implementación del proceso de captura de información de la Central de Riesgos a través de la Red de Comunicación Financiera que incluye:

1. Transmisión y validación automatizada de 5 archivos.
2. Emisión de reportes resultantes del proceso.
3. Notificación a entidades financieras por correo electrónico.

Se contrata el servicio técnico profesional para el análisis y revisión del diseño existente en cuanto a sistemas e infraestructura, realizar mejoras e incorporar nuevas funcionalidades de acuerdo a las prioridades definidas por la SB en el marco del desarrollo e implementación del SIISB.

Se realizará visita técnica bajo la Coordinación de la DTIF.

Este servicio deber ser ofertado en cuatro (4) ítems cuyos alcances se definen a continuación.

3. ALCANCE

LOTE 1: Prototipo de Extracción, Transformación y Carga (E.T.L)

ITEM 1. Diseño, construcción, implementación

Evaluación, análisis, rediseño e implementación del proceso E.T.L. para el Sistema de Información Integral de la Superintendencia de Bancos (SIISB) a través de la Red de Comunicación Financiera. Se cuenta con un prototipo de proceso E.T.L desarrollado internamente que será objeto de revisión en este ítem.

LA CONSULTORA deberá alcanzar los siguientes objetivos específicos en cada caso:

Silvio F. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avanza Asesoría S.A.C.I.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Muñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALBO R. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídic

a) Evaluar el esquema de ETL y notificación existentes y proponer un esquema optimizado implementando la herramienta Oracle Integrator 11g en plataforma Red Hat Enterprise Linux, Oracle Web Logic 11g y Base de Datos Oracle 11g.
b) Elaborar el diseño detallado del proceso requerido.
c) Codificar y realizar las pruebas del proceso integral.
d) Implementar el prototipo desarrollado
e) Elaborar los documentos técnicos correspondientes
f) Evacuar consultas y requerimientos técnicos relacionados al Item
g) Transferir los detalles de implementación al personal asignado.

Plazo de entrega Lote 1: 5 (cinco) días hábiles corridos, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

LOTE 2: Diseño de la infraestructura, Análisis y Programación para el SIISB
ITEM 1. Infraestructura.
Evaluación, análisis de la infraestructura y diseño/implementación de la plataforma de alta disponibilidad y del sitio alterno para el SIISB a través de la Red de Comunicación Financiera.
LA CONSULTORA deberá alcanzar los siguientes objetivos específicos en cada caso:
a) Evaluar y analizar la plataforma para la SIISB.
b) Diseñar un sistema en una infraestructura de alta disponibilidad, tolerante a fallos y sitio alterno previendo dos escenarios i) con los recursos existentes y ii) con incorporación de recursos óptimos.
c) Implementar la infraestructura diseñada con recursos existentes detallando las limitaciones para el cumplimiento del sistema óptimo de alta disponibilidad, tolerante a fallos y sitio alterno.
d) Evacuar consultas y requerimientos técnicos relacionados al Item.
e) Elaborar y ejecutar el plan de Transferencia de Conocimientos especificando la/s modalidad/es que serán utilizadas (capacitación, documentación y/o configuración del producto) de manera a lograr transferir los detalles de implementación al personal asignado
f) Informe detallado de recomendaciones de mejoras a futuro
g) Informe Final detallando las actividades realizadas, los resultados obtenidos.

ITEM 2. Analista
Análisis y revisión del diseño existente del SIISB e implementación de mejoras. Se entregará a **LA CONSULTORA** el Diseño Lógico y Casos de Uso elaborados anteriormente.
LA CONSULTORA deberá alcanzar los siguientes objetivos específicos en este ítem:
a) Revalidar las necesidades del área usuaria.
b) Incorporar mejoras en el diseño existente.
c) Plantear la arquitectura de la solución diseñada.
d) Evacuar consultas y requerimientos técnicos relacionados al Item.
e) Producir documentación actualizada.
f) Ejecutar pruebas de aceptación con el área usuaria.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avanza Avanza S.A.C.I.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

g) Planificar y conducir pruebas integrales de sistemas.
h) Elaborar y ejecutar el plan de Transferencia de Conocimientos especificando la/s modalidad/es que serán utilizadas (capacitación, documentación y/o configuración del producto) de manera a lograr transferir los detalles de implementación al personal asignado.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídic

ITEM 3. Programadores
Diseño, construcción, modificación e implementación de programas que conforman el módulo de la Central de Riesgos del SIISB.
LA CONSULTORA deberá alcanzar los siguientes objetivos específicos en cada caso:
a) Elaborar el diseño detallado de programas.
b) Codificar, revisar y realizar la prueba unitaria de los programas con la DCR y la DTIF
c) Evaluar y analizar cambios y documentar los programas
d) Elaborar y ejecutar el plan de Transferencia de Conocimientos especificando la/s modalidad/es que serán utilizadas (capacitación, documentación y/o configuración del producto) de manera a lograr transferir los detalles de implementación al personal asignado.
e) Informe Final detallando las actividades realizadas, los resultados obtenidos.

Plazo de Entrega Lote 2: 6 (seis) meses como máximo, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

4. PERSONAL
El personal asignado por **LA CONSULTORA**, debe estar altamente capacitado, con experiencia certificada comprobable para este servicio y que conste en su Currículo Vitae, que deberá desempeñarse bajo la coordinación de El Supervisor.
Por tanto el equipo de **LA CONSULTORA** deberá conformarse de la siguiente forma:

Lote 1 – Prototipo E.T.L.

Personal esencial	Perfil técnico requerido – Conocimientos, habilidades y experiencia
ITEM 1. Diseño, construcción, implementación Un profesional técnico Senior para la implementación de procesos E.T.L. con la herramienta Oracle Data Integrator 11g y Workflows.	Sistemas Web Oracle Web Logic 11g Plataforma Red Hat Enterprise Linux Base de Datos Oracle 11g Oracle Data Integrator 11g Experiencia (al menos 3 trabajos realizados) en implementación de procesos E.T.L. y Workflows en entidades bancarias.

Lote 2 – Diseño de la infraestructura, Análisis y Programación para el SIISB.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvio P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

Personal esencial	Perfil técnico requerido – Conocimientos, habilidades y experiencia
ITEM 1. Infraestructura Un (1) técnico especializado con énfasis en Infraestructura en Plataforma Red Hat Enterprise Linux y Oracle 11g	Sistemas Web Oracle Web Logic 11g. Plataforma Red Hat Enterprise Linux. Base de Datos Oracle 11g. SE. Experiencia en infraestructura (al menos 3 trabajos realizados) de alta disponibilidad, tolerante a fallos y sitio alterno.
ITEM 2. Analista Un (1) Analista **ITEM 3. Programadores** Dos (2) programadores	Sistemas Web Oracle Web Logic 11g. Plataforma Red Hat Enterprise Linux. Oracle Apex 4.1.1 Base de Datos Oracle 11g. Oracle Data Integrator 11g. Experiencia en implementación de procesos E.T.L. y Workflows. Experiencia (al menos 3 trabajos realizados) en el diseño y desarrollo de aplicaciones con productos Oracle para el Sistema Financiero.

- **LA CONSULTORA** deberá nominar un coordinador que actúe como contraparte ante **EL BANCO**, que cumpla el horario laboral ordinario del mismo.

Test de personal asignado:

EL BANCO se reserva el derecho de realizar evaluación técnica, en todos los casos, al personal asignado para el servicio, si así considere necesario, donde se evaluará el desempeño del mismo, pudiendo solicitar el remplazo del personal que según este criterio no califique para los trabajos a realizarse durante la vigencia del contrato. El test incluirá:

- Construcción de programas de diversa complejidad.
- Manejo de facilidades de la herramientas Oracle y Oracle Integrator.
- Manejo de infraestructura de alta disponibilidad, tolerante a fallos y sitio alterno para el Lote 2 Ítem 1.
- Cuestionario.

5. DOCUMENTACIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Personal e infraestructura proveídos por EL BANCO:

La SB asignará el personal responsable que actuará de contrapartida técnica tanto para las especificaciones, como para las pruebas de los procesos a desarrollar.

La SB proporcionará a **LA CONSULTORA** el lugar y la estación de trabajo requerida para la ejecución de las tareas mencionadas en el presente Contrato.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avanza Soluciones S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Muñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídic

Horario y Lugar de Trabajo:
Todos los trabajos deberán ser realizados en las oficinas de **EL BANCO** y en el horario comprendido entre las 8:00 Hs y las 17:30 Hs para el Lote 1 Ítem 1 y de 8:00Hs a 15:15Hs para el Lote 2. Para servicios fuera de estos horarios deberá ser comunicado en cada caso el ingreso o permanencia del personal técnico, por nota dirigida a El Supervisor.

Documentaciones:

Sistema de Recepción y control de calidad de los bienes y servicios entregados por LA CONSULTORA	Documento de Inicio del Servicio, que será suscripto por cada Lote.	**Acta de Inicio del Servicio**
	Personal técnico asignado capacitado para realizar los trabajos descriptos en este anexo	**Declaración Jurada**
	Acuerdo de Nivel de Servicio	**Acta de nivel de Servicio**
	Registro de servicios realizados	**Boletas de Servicio** emitidas por **LA CONSULTORA**
	Documento de aprobación del área técnica al término de cada ítem.	**Acta de Conformidad del área técnica** DTIF y DCR

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo especificado en la Sección 5 – "Términos de referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, detallada en la Cláusula 9 del presente Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).
LA CONSULTORA presentará a **EL BANCO** la siguiente garantía:
"GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL" extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar legalmente por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de **EL BANCO**, por un valor equivalente al 10% del monto total máximo del Contrato y por un plazo que exceda como mínimo en 30 días la vigencia del Contrato.----------
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional deberá ser presentada por **LA CONSULTORA** a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONSULTORA.** -----
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONSULTORA** y/o por incumplimiento de los Arts. 880 y siguientes del Código Civil.----------
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **LA CONSULTORA** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la solicitud

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Ayala Asociados S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

expresa por escrito de **LA CONSULTORA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

GARANTIA DE BUEN SERVICIO Y CALIDAD

LA CONSULTORA deberá presentar una garantía de buen servicio y calidad extendida por escrito mediante declaración jurada por el periodo de prestación de los servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el **BANCO** observare atrasos, deficiencias o incumplimientos, imputables a **LA CONSULTORA**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma estipulados en el Acuerdo de Nivel de Servicio, en el Calendario de Trabajo, en el Plan de Trabajo, en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. Una vez alcanzado los 30 días de retraso **EL BANCO** podrá poner término al Contrato. **EL BANCO** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **LA CONSULTORA** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **LA CONSULTORA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la cláusula 9 del mismo.----------

14. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

LA CONSULTORA es responsable de:

a) La organización de los trabajos contratados.----------

b) **LA CONSULTORA** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. ----------

c) De la idoneidad de su personal y en general de todos los medios y elementos usados en la ejecución de los trabajos, fueren o no ellos aprobados o recomendados por **EL BANCO**. **LA CONSULTORA** realizará las tareas con equipos apropiados. Asimismo, deberá proveer a sus empleados de accesorios personales de seguridad.----------

d) Cubrir las consecuencias emergentes de daños y perjuicios causados por él o su personal a las instalaciones y equipos de **EL BANCO,** a los empleados de **EL BANCO** y a terceros.----------

e) La buena calidad de los servicios y la correcta ejecución de los trabajos.----------

f) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato.----------

g) Todas las demás responsabilidades señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el presente Contrato.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.----------

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalos Asociados S.A.C.I.C.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

b) Autorizar el ingreso al personal asignado, debidamente acreditado por **LA CONSULTORA**. ----------

c) Pagar por los servicios contratados.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio **EL BANCO**), conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

LA CONSULTORA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **LA CONSULTORA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.--------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **LA CONSULTORA**, cuando:

(i) **LA CONSULTORA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones; o----------

(ii) **LA CONSULTORA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **LA CONSULTORA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalos Avalos S.A.C.I.G.

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

corrupción, de acuerdo con la Cláusula 2.6.1 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las sub-cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **LA CONSULTORA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **LA CONSULTORA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **LA CONSULTORA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **LA CONSULTORA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **LA CONSULTORA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **LA CONSULTORA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **LA CONSULTORA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídic

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA CONSULTORA se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Héctor Pérez
Director - Apoderado

HECTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
Apoderado
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G

Excelsis S.A.C.I.G.

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 20 de diciembre de 2012.

Señores
Banco Central del Paraguay
Avdas. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA REINGENIERÍA DE SISTEMAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**", refrendada por Resolución N° 19, Acta N° 61 de fecha 3 de diciembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato N° 102/2012, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado

HECTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
Apoderado
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G

Excelsis S.A.C.I.G.